



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución de Alcaldía - N° 183-2024-MDL-"A"

Lagunas, 05 de setiembre del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

##### VISTO:

Carta N° 003-2024-CONSORCIODOSINGENIEROS, de fecha mayo de 2024, Memorándum N° 009-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 20 de agosto de 2024, Informe N° 079-2024-MDL-SGIPYGT-UF/ECON.BZF, de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 0606-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N° 050-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 03 de setiembre de 2024, Proveído S/N de Gerencia Municipal, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Anexo 1 de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas telefónicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otro complementarios".

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General que en su artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley, y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, con fecha 11 de abril del año 2024, se celebró el CONTRATO N° 005-2024-MDL, entre la Municipalidad Distrital de Lagunas y el CONSORCIO DOS INGENIEROS, teniendo como objetivo la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE QUEBRADA TONDOPA, CHAPIPAMPA, MACORA Y PAN DE AZUCAR 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2490197

Que, mediante Carta N° 003-2024 CONSORCIO DOS INGENIEROS, de fecha 27 de mayo de 2024, el consultor de obra entrega a la entidad el expediente técnico del proyecto antes mencionado.

Que, mediante Memorándum N° 009-2024-MDL-SGIPyGT, se remite al responsable de la Unidad Formuladora el Expediente técnico del proyecto de la referencia a), con la finalidad que realice el informe de consistencia del proyecto.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 079-2024-MDL-SGIPYGT-UF/ECON.BZF, el responsable de la Unidad Formuladora, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, el informe de aprobación de la consistencia entre la ficha técnica estándar viable y el expediente técnico

Que, mediante Informe N° 0606-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el expediente técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE QUEBRADA TONDOPA, CHAPIPAMPA, MACORA Y PAN DE AZUCAR 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2490197, el cual se encuentra constituido por: Memoria Descriptiva, Memoria de cálculo y justificaciones, especificaciones técnicas, presupuesto, desagregado y analíticos, cronograma de ejecución de obra, calendarios y cronogramas, planilla de metrados y de movimiento de tierras, panel fotográfico, cotizaciones, estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos y evaluación de canteras, estudio de gestión de riesgo, estudio de impacto ambiental, estudio hidrológico, estudio de tráfico y plan de seguridad y salud en el trabajo ; para ser ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 15, 843,942.82 (Quince millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos y 82/100 soles),

Que, mediante Informe N° 050-2024-ALE- AMSN/MDL, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Lagunas es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE QUEBRADA TONDOPA, CHAPIPAMPA, MACORA Y PAN DE AZUCAR 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2490197, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración indirecta – por contrata , con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 15, 843,942.82 (Quince Millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos y 82/100 soles).

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE QUEBRADA TONDOPA, CHAPIPAMPA, MACORA Y PAN DE AZUCAR 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2490197,

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES DE QUEBRADA TONDOPA, CHAPIPAMPA, MACORA Y PAN DE AZUCAR 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2490197, el cual será ejecutado bajo modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/ 15, 843,942.82 (Quince millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y dos y 82/100 soles) según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	10,510,621.78
GASTOS GENERALES (10%)	1,051,062.18
UTILIDAD (10%)	1,051,062.18



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



	-----
SUBTOTAL	12,612,746.14
IMPUESTO (IGV 18%)	2,270,294.31
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	14,883,040.45
SUPERVISION	604,256.26
LIQUIDACION	16,900.00
EXPEDIENTE TECNICO	116,500.50
	=====
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	15,620,697.21
CONTROL CONCURRENTE	223,245.61
COSTO TOTAL DE INVERSION	15,843,942.82

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Unidad Formuladora; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado expediente técnico antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS AYABACA  
  
Serafin Calle Marchena  
ALCALDÍE